

RESOLUCIÓN NÚMERO 548
Marzo 16 de 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX”

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, en uso de sus atribuciones legales, en especial de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 068 del año 2005 emitido por la Junta Directiva de la ESE, Manual específico de funciones y competencias laborales y...

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, respectivamente creados mediante las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, se unificaron en un único Sistema de Gestión, que debe estar articulado con el Sistema de Control Interno definido por la Ley 87 de 1993 y en el artículo 27 de la Ley 489 de 1998.
2. Que el título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015 establecía como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo. A - CALDAS
3. Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el sistema de gestión en las entidades y organismos del estado.
4. Que, en consecuencia, de lo anterior, el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: "El Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".
5. Que el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015 estableció las políticas de gestión y desempeño institucional y el capítulo 3 dispuso la actualización, definición y objetivos del modelo integrado de planeación y gestión.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

6. Que el artículo 2.2.22.3.4 determinó que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
7. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 dispuso que: "En cada una de las entidades del estado del orden nacional, entre otras, se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
8. Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San Félix.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la ESE Hospital San Félix el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el modelo integrado de planeación y gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San Félix, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- a- El Gerente de la ESE Hospital San Félix o su delegado, quien lo presidirá
- b- El Subdirector Administrativo y financiero, o quien haga sus veces
- c- El Subdirector Científico
- d- El Jefe del Departamento de Enfermería o quien haga sus veces
- e- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica del comité.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.,
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de Control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS. Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de mensaje remitido por el correo electrónico de la ESE Hospital San Félix o cualquier otro medio, enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviárseles por correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES NO PRESENCIALES. Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevará a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: QUORUM Y DECISIONES. El Comité sesionará con por lo menos tres (3) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Gerente o su delegado y del jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS. De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: SECRETARÍA TÉCNICA. El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá las siguientes funciones:



1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,
3. Presentar al Comité la documentación e información que éste requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la ESE Hospital San Félix y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada - Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente

Elaboro: Jairo Ramírez García. Coordinador del área de planeación. 
Revisó: Abg. Daniel Quiceno - Contratista. 

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co